

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA EDUCACIÓN DE ADULTOS

En conformidad al decreto supremo de Educación N° 23 de 2004 y visto lo dispuesto en Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación en el D.F.L N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, en los decretos supremos de Educación N° 9.555 de 1980 y 239 de 2004, en la resolución N° 520 de 1996, de la contraloría general de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile. El colegio Polivalente Alejandro Flores establece el siguiente reglamento interno de evaluación y promoción en la modalidad de educación media de adultos, sobre la base de la disposiciones del Decreto Exento de Educación N° 2169 de 2007.

1.-Del proceso de Evaluación:

Art. 1 Los alumnos y alumnas serán evaluados en todos los ámbitos de formación y subsectores del aprendizaje del plan de estudio en períodos semestrales, con un mínimo de cuatro calificaciones.

Art. 2 Los alumnos y alumnas serán calificados en cada uno de los subsectores de aprendizaje utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. La calificación mínima de aprobación será 4,0.

Art. 3 En el caso de la nota semestral, ésta será con aproximación sólo con un decimal 9 ejemplo : 3,9 = 4,0. En cualquier otra circunstancia no será aproximada la calificación.

Art. 4 En el caso del promedio general éste será con aproximación a partir de la centésima 5, ejemplo: 4,45 = 4,5.

Art. 5 Durante el semestre en las fechas que previamente se calendaricen, se aplicará un instrumento evaluativo coeficiente 2 que contendrá los contenidos más relevantes del semestre, con un mínimo de 3 Items y un Máximo de 5 Items.

2.- De la Promoción:

Art. 1 Para ser promovidos los alumnos y alumnas, deberán reunir los requisitos de asistencia y rendimiento. En cuanto a asistencia deberán registrar a lo menos, el 80% en cada uno de los subsectores de aprendizaje. El Director a recomendación del respectivo profesor podrá eximir del porcentaje indicado a quienes acrediten razones de salud u otras debidamente justificadas.

Art. 2 Será promovidos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje considerados en los respectivos planes y programas de estudio.

Art. 3 Serán igualmente promovidos los alumnos y alumnas que hubieren reprobado un subsector de aprendizaje que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática y su nivel general de logros corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 incluido el subsector reprobado. Si el subsector reprobado es Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio mínimo requerido será 5,0, incluido el subsector reprobado.

Art. 4 La situación final de los alumnos y alumnas que hubiesen reprobado un máximo de dos subsectores de aprendizaje se resolverá después de la aplicación de un procedimiento evaluativo especial, que incluirá los objetivos fundamentales y contenidos mínimos de los subsectores de aprendizaje reprobados.

Art. 5 La calificación obtenida en la prueba especial, reemplazará a la del subsector de aprendizaje reprobado, siendo ésta como máximo nota 4,0 independiente de la obtenida en el instrumento especial.

Art. 6 En la eventualidad de que el alumno o alumna no concurra en la fecha acordada, conservará la calificación anterior

3.- De la Documentación final:

- a) Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional, entregará a todos los alumnos un certificado Anual de Estudios que indique los ámbitos y subsectores de aprendizaje que el alumno ha cursado, con las calificaciones obtenidas y situación final correspondiente.
- b) Una vez aprobado el respectivo plan de estudios de Educación Media, el alumno o alumna obtendrá la licencia de Educación Media.
- c) Las situaciones de evaluación y promoción escolar para la modalidad de educación de Adultos no prevista en el presente reglamento serán resueltas por la Secretaría Ministerial de Educación dentro del ámbito de sus competencias.